

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 1 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

CAPITULO I	
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.1. FECHA	01 DE FEBRERO DE 2023
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO
1.1.3. RESPONSABLE	MARIA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD	
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.	
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)	
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.	
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....”</i> .	
Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i>	
Adicionalmente, establece el artículo 209 que: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”</i>	
Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: <i>“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”</i> .	
Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y <u>cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</u>	
En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...).”</i>	

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 2 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: “LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES”, en su Artículo 2º ha establecido que: “Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Es así, como la Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo.

La efectividad del marco constitucional, antes señalado, se puede ver en el eje estructural del Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” que desarrolla el pacto transversal “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad” con el que se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades, por lo que se requiere contar con acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Las barreras de inclusión de las personas con discapacidad se remueven con coordinación y acciones intersectoriales decididas, como muy bien lo define este plan de desarrollo nacional.

El municipio de Tabio debe avanzar del modelo basado en rehabilitación, hacia un modelo social de discapacidad, que la convierta en una sociedad incluyente con equidad de oportunidades para todos y todas, donde esta población tenga la posibilidad de escoger aquello que quiere ser y hacer con su vida independientemente de sus características de origen y sus circunstancias.

Nos proyectamos hacia un municipio en donde tener una discapacidad cognitiva presunta o diagnosticada no implica una desventaja en términos de inclusión y goce efectivo de sus derechos, para ello se iniciará el proceso para remover las barreras que impiden el ejercicio de la libertad de esta población y llevar a cabo las acciones afirmativas que se requieren para reducir las condiciones de privación, nivelar la cancha y hacer efectivo el principio de no discriminación de las personas con discapacidad (PcD) es el objeto central de este pacto planteado en el plan de desarrollo nacional y que será acogido desde ya por este municipio.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 3 de 11

La efectividad del marco constitucional, antes señalado, se puede ver en el eje estructural del Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” que desarrolla el pacto transversal “Educación de Calidad para un futuro con oportunidades para todos” con el que se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades para los niños, niñas y jóvenes colombianos para que tengan un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas; por lo que se requiere contar con acciones afirmativas que garanticen la Educación, como muy bien lo define este plan de desarrollo nacional.

Frente a la anterior meta, el actual plan de desarrollo municipal **“Tabio podemos hacerlo mejor 2020-2024”** tiene metas como que nosotros como Secretaria de Integración Social debemos cumplir, sin que ello se restrinja únicamente al cumplimiento de una meta, sino que esto atiende al interés que tenemos como administración municipal, de lograr la Dignidad y felicidad para todos los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes, que amplíe las oportunidades de todos ellos y sus familias.

Para la administración municipal, es muy importante trabajar para lograr el bienestar de los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes y velar por que se garanticen sus derechos en materia de Educación, que puedan acceder a los servicios y bienes para enfrentar sus situaciones o necesidades particulares, brindando oportunidades efectivas a este grupo poblacional.

Desde el plan de desarrollo y de acuerdo con las metas establecidas, que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los Niños, Niñas y Adolescentes, residentes en el Municipio de Tabio, ofreciendo calidad, calidez, protección física, mental y social; coordinando y promoviendo acciones que tengan como finalidad mejorar el nivel y la calidad de vida de esta población, implementando acciones que prevengan la deserción escolar, y fortalezcan la calidad y cobertura de los servicios educativos desde un enfoque biopsicosocial, de asistencia y atención, fomentando la creatividad y el desarrollo de habilidades que busquen disminuir las barreras de aprendizaje que se presenten en esta población.

Frente a las anteriores metas, el actual plan de desarrollo municipal **“Tabio podemos hacerlo mejor 2020-2024”** establece metas como la meta 70, la cual habla de “Brindar apoyo terapéutico especializado para mejorar las actitudes y aptitudes de los niños, niñas y adolescentes con barreras de aprendizaje o discapacidad (presunta o diagnosticada) para su atención desde la UAID en articulación con Educación” y demás metas que se consideraron viables para el fortalecimiento de este grupo poblacional, generando las estrategias necesarias para aumentar la cobertura de cada uno de los programas que son liderados desde la Secretaria de Integración Social.

En ese sentido esta administración municipal se sirve adoptar a través de planes y programas, proyectos que además de garantizar el mandato superior, protegen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, prestando adecuadamente los servicios y finalidades propias del Estado Social de Derecho.

La participación de los sectores sociales, tales como personas en condición de discapacidad y Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes generan desarrollo de la comunidad fomentando su protagonismo en las acciones que contribuyen a mejorar su calidad de vida, permitiendo así el fortalecimiento de las instituciones, el aprovechamiento y uso adecuado de los medios de comunicación, además incentiva el conocimiento de los derechos e introduce el respeto por los deberes, fomentando principios de identidad, solidaridad, comunidad y asociación para el desarrollo.

La implementación y ejecución de las políticas, planes y programas es la materialización del desarrollo de los sectores que merecen especial atención y cuidado debido a sus condiciones, que cumpliendo los ejes estratégicos del PMD, las metas y objetivos el Municipio invierte en el progreso de sectores como son educación, jóvenes, personas en condición de discapacidad y equidad de género.

Es importante tener en cuenta que la participación debe generar conciencia de lo que somos como ciudadanos y como comunidad para apropiarnos de nuestros deberes como parte integrante de nuestros derechos y que la

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 4 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

construcción de capital social se hace desde la esfera humana, reconociendo nuestra dignidad de seres que construyen al desarrollo y generan cambios sociales constantes.

El Municipio de Tabio Cundinamarca cuenta con la Unidad de Atención Integral de Discapacidad UAID la cual requiere de una intervención del área de Psicología con enfoque a la mejora de las habilidades cognitivas por barreras de aprendizaje o discapacidad presunta o diagnosticada de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que viven en el Municipio de Tabio, esto con el fin de brindar orientación y apoyo de los factores psicológicos, emocionales y comportamentales que se puedan presentar frente a las barreras de aprendizaje, promoviendo la promoción y prevención de la Salud Mental a esta población.

De igual manera el área de Psicología en los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes interviene en el área de desarrollo humano y social de la siguiente a través de la participación social y comunitaria mediante la enseñanza de los mecanismos de participación y características del tejido social. Por ende pretende: favorecer el bienestar y la satisfacción personal, fomentar la comunicación, la amistad y las relaciones interpersonales y empoderar a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes para defender sus derechos y aportar a la dinámica social local.

Además, el Acuerdo No. 012 (Agosto 15 de 2014) “Por medio de la cual se adopta la “Política de Protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia del Municipio de Tabio Cundinamarca”, tiene especial énfasis en los principios que garanticen “el interés superior del niño, niña y adolescente, la protección integral y la prevalencia de sus derechos, entre esos la eliminación de barreras que impidan el acceso seguro a la educación y demás actividades que buscan contribuir y garantizar, la protección y defensa de esta población y de personas con discapacidad y sus familias, mejorando su calidad de vida.

Finalmente, no es desconocido que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Sin embargo, con el retorno progresivo a las actividades normales, la población vulnerable se ha visto afectada por diferentes dimensiones como desempleo, violencia, discriminación y problemas de salud mental, ahora bien, los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes además de los anteriores ítems se han visto afectados en procesos de adaptación a entornos escolares y sociales.

Por tanto, desde la Secretaria de Integración Social buscamos brindarle ayuda psicológica presencial a la población vulnerable del Municipio de Tabio, bien sea de manera virtual y/o en los lugares donde se requiera prestar este servicio, por lo que contar con un profesional en psicología se convierte en una necesidad latente para beneficiar a la población vulnerable del municipio de Tabio, desde la Secretaria de Integración Social.

En consecuencia, las disposiciones de Acuerdo Municipal de la “Política de Protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia del Municipio de Tabio Cundinamarca” y buscando eliminar las barreras de acceso a la educación, tales como las barreras de aprendizaje por discapacidad presunta o diagnosticada, se hace necesaria la contratación de un profesional psicosocial.

2.1.2. CONVENIENCIA: Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una persona natural O jurídica que apoye las labores de la secretaría, lo cual redundará en el buen servicio y eficiencia, así como en la oportuna realización de las diferentes actividades.

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 5 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

2.1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, ítem 82 elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Por todo lo anterior el Municipio de TABIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA (O) PARA BRINDAR APOYO TERAPÉUTICO, MEJORAR LAS ACTITUDES Y APTITUDES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON BARRERAS DE APRENDIZAJE O DISCAPACIDAD (PRESUNTA O DIAGNOSTICADA) DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende contar con un profesional en Psicología para mejorar las actitudes y aptitudes de la población de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en materia de discapacidad cognitiva presunta o diagnosticada y barreras de aprendizaje del Municipio de Tabio, para la atención de los usuarios que requieran el apoyo de los mencionados programas, brindando orientación psicológica a estas poblaciones caracterizadas como población vulnerable.

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBJETO A CONTRATAR

N/A

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: 1. Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5, Acuerdo Municipal No. 005 de Mayo 30 de 2020.

Permisos: N/A

Licencias: N/A

Estudios y diseños: N/A

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de **prestación de servicios**, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 6 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios, al señalar: “ h) *Para la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “*Las entidades estatales pueden contratar **bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **capacidad, idoneidad y experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”. (Negrilla y subraya fuera de texto original).

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.387.050), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

2.4.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad, adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

- **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea PSICOLOGÍA
- **ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).** La entidad requiere **un** profesional con mínimo un (01) año de experiencia contado desde la fecha de terminación de materias, que dentro de su experiencia específica de trabajo certifique mínimo de meses (06) meses de atención a niños, niñas y adolescentes.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad ha contratado durante la vigencias 2021 con servicios similares, con unos honorarios de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.132.100)** promedio mensual, respectivamente, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, y por último la entidad fue satisfecha con los servicios prestados, más el valor historico, la idoneidad y experiencia del contratista, así como las actividades a desarrollar, se determino que el valor a contratar es de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.387.050)** a razon de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.238.705)** mensuales.

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 7 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los **honorarios fijos mensuales**.

*El valor incluye todos los impuestos de ley y demás gastos asociados.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP N°: 202300038			FECHA: 18/01/2023	
Numero CCPET	Auxiliar o meta	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	70	INVERSION / PROGRAMA DE APOYO EN LA EDUCACION A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	9003 - R.P. TERMALES	\$ 7.387.050
2.3.2.02.02.009	70	INVERSION / PROGRAMA DE APOYO EN LA EDUCACION A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	9001 - RECURSOS PROPIOS	\$ 15.000.000
Valor total disponibilidad				\$ 22.387.050

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) la entidad escogerá la propuesta que acredite capacidad jurídica, idoneidad y Experiencia, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 8 de 11

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente y consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO O Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO y contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la	Posterior a la firma del contrato



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 9 de 11

elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

Requiere garantía: SI _ NO X

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 10 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra obligada a tener en cuenta dichos tratados internacionales.

CAPITULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR

1. Brindar apoyo psicosocial a los niños, niñas y adolescentes con barreras de aprendizaje o discapacidad (presunta o diagnosticada) del municipio de Tabio, realizando una valoración inicial, perfiles psicosociales y seguimiento integral para mejorar las actitudes y aptitudes de estos, registrando los datos en los expedientes terapéuticos, estadísticas y bases de datos pertinentes.
2. Planear e implementar las acciones de apoyo psicosociales en los programas del área de educación, con énfasis en educación inclusiva de acuerdo con la normatividad actual, presentando un plan de acción mensual garantizando la cobertura a todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Tabio.
3. Ejecutar mensualmente una campaña de promoción del cuidado de la salud mental y la prevención de conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas en la población educativa del Municipio de Tabio, realizando seguimiento a los casos que generen una alerta; presentando además los respectivos soportes de preparación, asistencia, evaluación e informes o actas que solicite el supervisor del contrato.
4. Desarrollar un taller mensual con cuidadores de niñas, niños y adolescentes con barreras de aprendizaje o discapacidad (presunta o diagnosticada) y docentes de las instituciones educativas del municipio en los temas que considere pertinente desde su profesión que benefician a dicha población.
5. Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivos y así mismo efectuar la entrega de esta al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la entidad.

3.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **DIEZ (10)** pagos parciales mensuales vencidos cada uno por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.238.705).**

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado,

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 11 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de TABIO, Cundinamarca.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que requiera el municipio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 12 de 11

comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. *(Aplica solo para persona natural)*
18. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Tabio y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
19. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Tabio, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
20. Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG. *(Si a ello hubiera lugar)*
21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-2 Versión: 2.0 Fecha: 11/01/2023 Página: 13 de 11
	Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa	

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, Si hay lugar a ello.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. No obstante quedara a discreción de la entidad solicitar o no la suscripción del acta de liquidación en todas la causales de contratación directa

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de servicios, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente **EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. La entidad requiere **un** profesional con mínimo un (01) año de experiencia contado desde la fecha de terminación de materias, que dentro de su experiencia específica de trabajo certifique mínimo de meses (06) meses de atención a niños, niñas y adolescentes.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con la información contenida en el RUP si así lo desea o con certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

4.4 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

IDONEIDAD:



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 14 de 11

La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea PSICOLOGÍA, titulado para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los siguientes documentos:

- Acta y/o diploma de grado,
- título profesional y de especialista cuando se requiera.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional.

Los demás solicitados por la entidad.

5.5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

N/A

**CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

1. Que el proponente acredite capacidad, idoneidad y la experiencia requerida, de lo cual se dejará constancia escrita.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2022257850019

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	85120000	85121600	85121608

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO MUNICIPAL NO. 005 DE MAYO 30 DE 2020**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “**¡TABIO PODEMOS HACERLO MEJOR!**”, el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. EJE: PODEMOS HACERLO MEJOR CON BIENESTAR Y EQUIDAD

6.3.3. SECTOR: EDUCACIÓN

6.3.4. PROGRAMA: EQUIDAD

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

**MARIA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

Elaboró: Secretaria de Integración Social / María Antonia Espinosa Rodríguez / Secretaría De Integración Social

Revisó: Contratista / Edgar Alvey González Castañeda / Secretaría General y de Participación Ciudadana

Aprobó: Secretaría General y de Participación Ciudadana / Lisdaira Rojas Gamba